Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 302 /14

Asunción, 03 de diciembre de 2014

QUE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VÍA DE LA EXCEPCION Nº 12/14 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA SECCIÓN AUTOMÓVILES PARA PETROPAR", ID Nº 285.001.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 01 de diciembre de 2014 constituido por Resolución PR/RC Nº 287/14 del 28 de noviembre de 2014; la Nota Interna UOC Nº 289/14 del 02 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1333/2014 del 03 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR/RC Nº 287/14 se autoriza el llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/14 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA SECCIÓN AUTOMÓVILES PARA PETROPAR", ID Nº 285.001;**

Que según el Acta de Apertura de fecha 01 de diciembre de 2014, las empresas que presentaron ofertas fueron: Aseguradora Yacyretá S.A., Grupo General de Seguros S.A. y Aseguradora Paraguaya S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en la carta invitación del llamado, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 12/14 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA SECCIÓN AUTOMÓVILES PARA PETROPAR"** a la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por un monto total de G. 87.244.300 (Guaraníes ochenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual representa una tasa premio anual de 14,30‰ (Catorce punto treinta en tanto por mil), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el ID Nº 285.001;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la resolución de adjudicación;

Que el Art. 2º de la Ley Nº 1.182/85, modificado por el Art. 14º de la Ley Nº 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 12/14 para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA SECCIÓN AUTOMÓVILES PARA PETROPAR", ID Nº 285.001**, a la compañía de seguros Grupo General de Seguros S.A. por un monto total de G. 87.244.300 (Guaraníes ochenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 302 /14

Asunción, 03 de diciembre de 2014

Art. 3º.- Designar como encargado de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA U.O.

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)